

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

MATERIA: Aprueba consolidado de preguntas y respuestas Fondo del Consejo Nacional de Televisión 2026.

VISTOS:

Lo dispuesto por el inciso sexto del numeral 12 del artículo 19 de la Constitución Política de la República; los artículos 12 letra b), 14 bis y demás pertinentes de la Ley Nº 18.838, Orgánica del Consejo Nacional de Televisión y sus modificaciones posteriores; la Ley Nº 21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026; la Resolución Exenta CNTV Nº 1210 de 31 de diciembre de 2025, que cumple el acuerdo de Consejo que aprueba las Bases del Llamado a Concurso Público para asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión año 2026; la Resolución Exenta CNTV Nº 33 de 19 de enero de 2026, que cumple acuerdo de Consejo que modifica el acápite 7, Etapas y Plazos de las bases aprobadas Resolución Exenta CNTV Nº 1210; el Decreto Supremo Nº 16, de fecha 03 de abril de 2023, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo Nacional de Televisión a través de la Resolución Exenta CNTV Nº 1210 de 31 de diciembre de 2025, aprobó y publicó las Bases del Llamado a Concurso Público para asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión año 2026.
2. Que, a través de la Resolución Exenta CNTV Nº 33 de 19 de enero de 2026, se modifica el acápite 7, Etapas y Plazos, de las bases individualizadas en el considerando anterior.
3. Que, de conformidad con lo indicado en el punto 8 de las bases de concurso, denominado “Etapas de Consultas”, el CNTV responderá a través del portal de SIAC cada consulta realizada directamente al postulante que las efectuó en el plazo de 3 días hábiles. Además, sin indicar el autor de las preguntas, el CNTV elaborará un consolidado con todas las preguntas y respuestas, el que será aprobado por resolución exenta del Presidente del CNTV, la cual se publicará en el portal del concurso en el plazo indicado en el punto anterior; por lo que,

RESUELVO:

1º APRUÉBASE, el consolidado de preguntas y respuestas formuladas en el Concurso Público para asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión año 2026, las cuales se transcriben en anexo adjunto, el cual forma parte del presente acto administrativo.

2º PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal del Concurso y en el sitio web institucional.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES,



Firmado por:
Mauricio Alberto Muñoz Gutiérrez
Presidente
Fecha: 06-03-2026 12:15 CLT
Consejo Nacional de Televisión



FONDO CNTV 2026

CODIGO	FECHA	PREGUNTA	RESPUESTA
37577658	22-01-2026	Para proyecto no ficción es necesario incluir diseño de producción?	Estimada, en el punto 10 de las bases, "Instrucciones generales para postular" se detallan todos los documentos obligatorios de postulación, tanto administrativos como técnicos. En el caso de los requerimientos técnicos, estos también están detallados en el punto 2 de las bases de requerimientos técnicos.
37626985	30-01-2026	Primero: Podría poner un link directo para acceder a esta plataforma. La ruta del Home lleva al canal de denuncias no al de consultas. Segundo: En los requerimientos técnicos, pagina 8, punto 25, se solicita: "Certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro. Solo para la línea 5". ¿Estos certificados de vigencia, corresponden a las instituciones que firman las cartas de interés comunitario?	Estimados, respecto de las preguntas realizadas: 1.- Se consultará la disponibilidad técnica de agregar el link directo a la página del concurso, y de ser factible lo anterior se incorporará para facilitar el ingreso. 2.- Efectivamente los certificados de vigencia señalados en el punto 25, corresponden a las entidades comunitarias y/o sociales que emiten las cartas de interés solicitadas como requisito para la línea 5.
37666933	02-09-2026	El ítem de evaluación ETF "Coherencia del presupuesto con los valores del mercado." indica: "Los valores presupuestados estiman su precio justo bajo condiciones de mercado, cuidando no precarizar el trabajo del sector y considerando que las responsabilidades y cargas de trabajo sean acorde a los montos presupuestados. Se sugiere remitirse al tarifario de Sinteci" Es preocupante esta sugerencia puesta así en Bases, ya que si se aplicará la referencia del tarifario Sinteci como escala o puntaje de evaluación, toda postulación se haría inviable, excepto que se tengan importantes fondos/socios de otras fuentes, o el proyecto sea muy pequeño, ya que por el tope máximo a financiar por CNTV que establecen las propias Bases del concurso, impide utilizar las referencias Sinteci como remuneraciones posibles, ya que de esa manera casi cualquier proyecto promedio excede las posibilidades de financiamiento, tal como tambien el CNTV puede acreditar si revisa las rendiciones de proyectos reales en ejecución. Quedo atento a su orientación.	saludos Estimado, tal como lo plantean las bases, el tarifario de Sinteci es una sugerencia que responde a las distintas escuchas sectoriales que se realizaron para la elaboración de las bases.
37665477	02-09-2026	En portal https://fondos.gob.cl/ , donde se menciona segun Bases que los textos deben tener maximo 4.000 caracteres (Objetivos, Descripción General, Propuesta Argumental, etc...) ¿Son 4.000 caracteres, espacios incluidos o más espacios? En el sitio ¿habrá más detalle de lo que debe contener cada texto? Por ejemplo, el ítem "Descripción General" es nuevo, no existía antes como ítem en sí ¿a qué corresponde, será tipo Resumen Ejecutivo del proyecto? Se deberá adjuntar Presupuesto y Carta Gantt en formato Excel ¿es formato libre, o publicarán un formato tipo oficial que debe usarse? ¿Cuándo estará disponible? Guion capítulo 1, bases piden "formato Final Draft o programas similares" ¿se refiere a formato del texto, es decir, la manera y estilo de diagramación, tipografía, organización de la información en dicho "estándar" pero en sistema Word o PDF, o se refiere a que el formato del archivo, o sea su extensión, debe ser ".fdx" u otro software especializado de escritura de guión? En caso de ser el formato pero no el software (extensión) ¿debe presentarse en Word, PDF o en cuál archivo? ¿Existe alguna instrucción sobre el formato o detalle de la forma y contenido de las "sinopsis capitulares"? No coincide con lo que se conocía como "Argumentos" o "Escaletas", por tanto requerimos entender las diferencias con lo anterior, y sus características específicas esperadas dentro de dicho concepto. Carta compromiso personajes, entrevistados, materiales de archivo, territorios, lugares emblemáticos, locaciones fundamentales (línea 1 Histórica y línea 3 No ficción) (PDF) ¿en qué casos se exigen? ¿sólo en casos imprescindibles e irremplazables para la realización de la obra, como ha sido en concursos anteriores, o se exigirá carta de toda locación y personaje involucrado, sea documental o ficción? Sería complejo lo segundo, dado que la preproducción no está ejecutada en etapa de proyecto ni existen los guiones e investigaciones completas y definitivas de cada capítulo en esta etapa, por tanto los personajes podrían cambiar, ser modificados, etc., y en caso de documental puede ser imposible obtener cartas firmadas de personajes o locaciones remotas, de difícil acceso, etc. Se asume estas cartas serían con firma simple ¿o debe ser notarial? Proyectos basados en obras protegidas, se exige, si el autor es persona distinta al postulante, adjuntar -adicionalmente- autorización para el postulante para realización y emisión serie TV según Anexo N° 2 (PDF). ¿Por "postulante" en este caso se entendería a la Persona Jurídica (empresa) o a la persona natural a cargo? Se considerará inadmisibles un proyecto ya emitido o en proceso de emisión, en TV abierta. ¿Pero puede ser admisible si ha emitido por cable o internet?	Estimado Al momento de la apertura de la plataforma, el 2 de marzo, como está informado, estará indicado en esta misma que son 4.000 caracteres con espacio. En el apartado 2 "Requerimientos técnicos" punto 2 "Descripción de los requerimientos técnicos solicitados" están detallados todos los materiales que se requieren, incluido Descripción General. En ese mismo punto, se aborda el presupuesto y la Carta gantt y se consigna : "El CNTV dispondrá de una planilla de cálculo para formular el presupuesto que será de uso obligatorio. " Los descargables de ambos ítems estarán disponibles durante febrero y se anunciará en nuestra redes. Respecto del formato Final Draft o similares, este se refiere al formato estándar internacional que permite tener claridad sobre la duración de los materiales, puede ser entregado en PDF con dicho formato. En el apartado 2.2. 14 está detallado lo que se requiere y la extensión de las sinopsis capitulares Sobre las cartas de compromiso las bases en el apartado 2 establecen que estas son obligatorias en la líneas 1 y 3 respectivamente. Y es un documento simple. En el Anexo 2 hay un Modelo de Autorización de Derechos de Autor/a en él se consigna: "otorgo en favor de : nombre completo de la persona jurídica a quien se le otorga la autorización" El punto 11.2 De la Comisión de Admisibilidad, letra d. establece expresamente: "El postulante presenta un proyecto ya emitido o que se encuentren en proceso de emisión, en televisión abierta". No establece otra limitante. Saludos

37667752	02-09-2026	Coproducción internacional: Bases inicialmente hablan en requerimientos Técnicos de que Aportes Extranjeros deberán ser Apostillados. Pero luego, en sección Descripción de los Requerimientos Técnicos Solicitados, dice: Los proyectos que al momento de la postulación cuenten con una Coproducción Internacional, deberán informar adjuntando copia del acuerdo autorizada por un ministro de fe del país de origen. Es decir ¿basta con firma autorizada por ministro de fe, o requiere apostilla? Muchas gracias	Estimado, se requiere que el documento se encuentre apostillado. Saludos
37642967	02-09-2026	Estimados, en relación a la línea 7 de las bases del concurso 2026 se señala que las series infantiles son de 7 a 15 años, pero eso significa que las serie tienen que ser para ese publico o pueden ser de un público intermedio, es decir, 7 a 10 ó 12 a 15 años, por ejemplo. Quedo atenta.	Estimada, tal y como se indica en las bases, en el apartado "BASES REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, Línea 7: Programas orientados a público de 7 a 15 años en el punto Características de la Línea: La Línea 7 del Fondo CNTV financia proyectos de series destinadas a niñas, niños y adolescentes de 7 a 15 años, un rango etario amplio que comprende distintas etapas del desarrollo y necesidades diferenciadas. Por ello, el postulante no está obligado a abarcar todo el tramo, sino que debe definir con precisión a qué subgrupo se dirige su propuesta. Esta línea promueve contenidos culturales, educativos y recreativos que respondan a los intereses y realidades de estas audiencias, mediante relatos pertinentes, inclusivos y visualmente atractivos." 
37642919	02-09-2026	Estimados, en relación a las bases del concurso 2026 en los requerimientos técnicos, quisiera saber qué se entiende como diseño de producción. Quedo atenta. Muchas gracias. Saludos.	Estimada, tal y como se indica en las bases, en el apartado "BASES REQUERIMIENTOS TÉCNICOS punto 2.16 Propuesta de diseño de producción La propuesta de diseño de producción define cómo se verá y se materializará visualmente la serie, a través del trabajo de arte, locaciones, escenografía, vestuario, maquillaje y ambientación. Se traduce la propuesta audiovisual en decisiones concretas que permiten realizar la serie con coherencia estética y narrativa. (4000 caracteres máximo, se llena en plataforma)"
37642829	02-10-2026	Estimados, este año 2026 los documentos requeridos para postular y la maqueta audiovisual se suben en fechas distintas tal como el año pasado o se realizaran al momento de postular.	Estimada, tal y como se indica en las bases, en el apartado: BASES CONCURSO FONDO FOMENTO CNTV 2026 punto 7. ETAPAS Y PLAZOS "El plazo para recepción de las postulaciones 45 días corridos contados desde la fecha de publicación de la bases del concurso en el portal https://fondos.gob.cl/ hasta las 18:00 horas. Si este plazo vence en día inhábil, se prorrogará hasta las 18:00 horas del día hábil siguiente." Por lo que no existirán distintas fases y se subirá todo el material junto.
37642588	02-10-2026	Sobre lo indicado en "BASES REQUERIMIENTOS TÉCNICOS/1. DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS CONCURSABLES/Línea 8: Nuevas temporadas de programas ya financiados por el Fondo": Se indica que solo se financiarán segundas y terceras temporadas. La consulta es, hasta qué fecha de este año una serie puede ser estrenada y puede ser postulada a esta línea. En nuestro caso, posiblemente se estrene serie ganadora de año anterior en abril de 2026, podemos en este caso postular su segunda temporada?. Gracias	Estimado, La temporada debe estar completamente estrenada (todos los capítulos) antes del plazo del cierre de las postulaciones y el estreno debe estar certificado por el canal emisor indicando la fecha del estreno. saludos
37671471	02-10-2026	1-¿Qué diferencia hay entre "Propuesta Argumental" y "Argumento general de la serie"? En la descripción de lo que se solicita en cada ítem, lo que se solicita es lo mismo. Propuesta argumental La propuesta argumental es un documento que presenta el desarrollo narrativo esencial de la obra audiovisual. Expone de manera estructurada qué ocurre en la historia, cómo ocurre y por qué ocurre, integrando los elementos dramáticos y temáticos fundamentales que sostienen el relato. Debe incluir: • El conflicto central que mueve la historia. • Describir la estructura general del relato, indicando su progresión dramática (inicio, desarrollo, clímax y desenlace). • Presentar la evolución de los personajes principales, sus motivaciones, arcos y relaciones. • Definir el tono, género y atmósfera narrativa, explicando cómo estos elementos dialogan con la historia. (4000 caracteres máximo, se llena en plataforma) Argumento general de la serie El argumento general de la serie es un resumen narrativo integral que expone de manera clara y estructurada la premisa, el conflicto central, la evolución dramática y el universo en el que se desarrolla la historia completa. El argumento general ofrece una visión panorámica de toda la temporada, permitiendo comprender qué ocurre, por qué ocurre y cómo se desarrolla la trama a lo largo de los capítulos. (4000 caracteres máximo, se llena en plataforma) 2-En Guión capítulo 1, solicitan que éste sea un "documento literario y técnico". En el caso del género documental, escribir un guion ya es una proyección aproximada de las acciones y diálogos de personas de la vida real, proyección muy imaginativa. Pero, es impensado que en un guion documental, además de ser literario, sea técnico, ya que las situaciones se dan de una manera fluida, a menos, por supuesto, que se generen escenas de ficción, que por su nombre ya dejan de ser documental. ¿Las bases no deberían hacer una distinción entre los guiones documentales y guiones de ficción en el caso de "documento técnico"? 3-Para las líneas documentales, el ítem "Propuesta de diseño de producción" se describe mejor en el ítem "Propuesta Audiovisual", que esta solicitado anteriormente. El ítem "Propuesta de diseño de producción" esta más vinculado a los contenidos de ficción. ¿En este ítem, en las bases no debería ser necesario hacer una distinción entre los contenidos de ficción y documental? 4-En "Presupuesto" no se indica si es necesario incluir los costos de desarrollo del proyecto, como en años anteriores. ¿Se deben incluir los costos de desarrollo? (como aporte propio, como en años anteriores) Quedo atento a sus comentarios.	Estimado respecto de sus preguntas: 1-¿Qué diferencia hay entre "Propuesta Argumental" y "Argumento general de la serie"? En la descripción de lo que se solicita en cada ítem, lo que se solicita es lo mismo. El argumento general de la serie es un resumen y la propuesta argumental se espera que sea más detallada en cuanto a su contenido. 2-En Guión capítulo 1, solicitan que éste sea un "documento literario y técnico". En el caso del género documental, escribir un guion ya es una proyección aproximada de las acciones y diálogos de personas de la vida real, proyección muy imaginativa. Pero, es impensado que en un guion documental, además de ser literario, sea técnico, ya que las situaciones se dan de una manera fluida, a menos, por supuesto, que se generen escenas de ficción, que por su nombre ya dejan de ser documental. ¿Las bases no deberían hacer una distinción entre los guiones documentales y guiones de ficción en el caso de "documento técnico"? Como establecen las bases, cada material se evalúa respecto de la línea y el género al que pertenece. En el caso de la no ficción se espera que se aplique lo que corresponde al género y permita evaluar un capítulo en cuanto a sus elementos técnicos como: estructura, tono, ritmo, fuentes entre otros. 3-Para las líneas documentales, el ítem "Propuesta de diseño de producción" se describe mejor en el ítem "Propuesta Audiovisual", que esta solicitado anteriormente. El ítem "Propuesta de diseño de producción" esta más vinculado a los contenidos de ficción. ¿En este ítem, en las bases no debería ser necesario hacer una distinción entre los contenidos de ficción y documental? La propuesta de diseño de producción es obligatoria para todas las líneas, en el caso de no ficción se debe aplicar solo aquello que es pertinente para el género, es decir: "la propuesta audiovisual en decisiones concretas que permiten realizar la serie con coherencia estética y narrativa" y que permitan comprender el modelo de producción de la obra. 4-En "Presupuesto" no se indica si es necesario incluir los costos de desarrollo del proyecto, como en años anteriores. ¿Se deben incluir los costos de desarrollo? (como aporte propio, como en años anteriores) Respecto del presupuesto es necesario remitirse a los puntos que se detallan en las bases 2026. El diseño del presupuesto de los proyectos postulados es parte de los factores a evaluar, se recomienda considerar que "El presupuesto es el detalle financiero completo de los recursos necesarios para desarrollar el proyecto audiovisual, organizado por ítems y etapas, incluyendo todos los costos asociados a preproducción, producción, postproducción y administración. Es una herramienta central para demostrar la viabilidad económica del proyecto dentro del marco del concurso"

37670498	02-10-2026	1.- Cuándo se sube la maqueta audiovisual. ¿El mismo día que se envía la postulación o después? Propongo repetir respuesta dada anteriormente: 2.- ¿Cuál es el peso máximo que debe tener la maqueta audiovisual? 3.- Si la postulación es segunda temporada, se puede enviar tráiler de la primera temporada como maqueta o bien se requiere hacer nueva maqueta con los personajes actuales. 4.- La segunda temporada de un programa se puede emitir en un canal distinto al del estreno de la primera temporada. 5.- Al presentarse en una segunda temporada, se debe ir con el canal ya comprometido o se puede buscar después. 6.- A qué se refiere el “costo empresa” que las bases indican que se pueden agregar como costo del proyecto. Ejemplo por favor. 7.- Sobre la Propuesta de Desarrollo de Producción en serie de tipo documental ¿a qué se refiere?, ¿qué es lo que se debe detallar o describir este ítem? 8.- Sobre el Plan de Financiamiento que se debe entregar. Muchas veces con el Fondo CNTV adjudicado es que se pueden obtener más recursos para el programa. ¿Es fundamental tener un financiamiento adicional al CNTV para poder adjudicarse el Fondo o no lo es? 9.- El formulario de las cartas de compromiso ¿dónde se descargan? O bien las cartas de compromiso se redactan en forma libre. 10.- Si el proyecto implica grabaciones en otros países y se va a contratar a un productor(a) extranjero para la pre-producción y los días de grabación, el gasto se incorpora dentro de las remuneraciones del proyecto o dentro de los gastos de producción. 11.- Si el proyecto implica grabaciones en otros países y se va a contratar a un Dronista con sus equipos para los días de grabación, el gasto se incorpora dentro de las remuneraciones del proyecto o dentro de los gastos de producción. 12.- Cuántas veces se puede postular un proyecto al Fondo CNTV para que pueda entrar en competencia o bien no hay límites.	1.- Cuándo se sube la maqueta audiovisual. ¿El mismo día que se envía la postulación o después?Tal y como se indica en las bases, en el apartado: BASES CONCURSO FONDO FOMENTO CNTV 2026 punto 7. ETAPAS Y PLAZOS "El plazo para recepción de las postulaciones 45 días corridos contados desde la fecha de publicación de la bases del concurso en el portal https://fondos.gob.cl/ hasta las 18:00 horas. Si este plazo vence en día inhábil, se prorrogará hasta las 18:00 horas del día hábil siguiente." Por lo que no existirán distintas fases y se subirá todo el material junto. 2.- ¿Cuál es el peso máximo que debe tener la maqueta audiovisual? Esta información estará disponible desde la apertura de la plataforma de postulación y corresponde a 400MB 3.- Si la postulación es segunda temporada, se puede enviar tráiler de la primera temporada como maqueta o bien se requiere hacer nueva maqueta con los personajes actuales. La decisión de postular un tráiler anterior o nuevo responde a una decisión creativa del postulante, lo que se busca en el material es lo señalado en el apartado 2 de la bases referente a las bases técnicas: “La propuesta audiovisual es el documento donde se describe cómo se verá, cómo se oirá y cómo se sentirá la obra. Define la identidad estética y sensorial del proyecto, estableciendo los lineamientos visuales, sonoros y formales que guiarán su realización. Es el espacio donde el postulante muestra la visión artística del proyecto y su coherencia con la narrativa, justificando las decisiones creativas que permitirán materializar la historia propuesta.Aspectos a abordar:- Estilo visual (Paleta de colores, Luz y atmósfera, Tipo de encuadres y movimientos de cámara, Ritmo visual, Referencias estéticas o cinematográficas, Dirección de arte, vestuario, locaciones y diseño escenográfico)- Estilo sonoro (Diseño sonoro general, Uso de música original o de archivo, Paisaje sonoro, Enfoque de mezcla y atmósferas acústicas)- Lenguaje cinematográfico (Tratamiento del punto de vista, Relación entre cámara y personajes, Uso de géneros y códigos propios, Propuesta de montaje) (4000 caracteres máximo, se llena en plataforma)” 4.- La segunda temporada de un programa se puede emitir en un canal distinto al del estreno de la primera temporada. Las bases de concurso no establecen restricciones respecto del canal emisor de una segunda temporada. Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes deben revisar lo pactado en los convenios de emisión suscritos con los Canales que emitieron la primera temporada para determinar si se obligaron a mantener el canal emisor y sus condiciones. 5.- Al presentarse en una segunda temporada, se debe ir con el canal ya comprometido o se puede buscar después. Como en todas las líneas de las bases, los proyectos se pueden postular con o sin canal emisor. 6.- A qué se refiere el “costo empresa” que las bases indican que se pueden agregar como costo del proyecto. Ejemplo por favor. Tal y como se indica en las bases - Costos de contratación de cada miembro del equipo: El formulario de presupuesto debe especificar el tipo de contrato que tendrá cada trabajador, entendiendo que en el monto bruto especificado se incluyen los costos de contratación de cada empleado. Adicionalmente, es posible incluir el costo de la empresa asociado a cada trabajador. La pertinencia de cada tipo de contrato será revisada en la etapa de evaluación técnica financiera. 7.- Sobre la Propuesta de Desarrollo de Producción en serie de tipo documental ¿a qué se refiere?, ¿qué es lo que se debe detallar o describir este ítem? La propuesta de desarrollo de producción es obligatoria para todas las líneas, en el caso de no ficción se debe aplicar sólo aquello que es pertinente para el género, es decir: “la propuesta audiovisual en decisiones concretas que permiten realizar la serie con coherencia estética y narrativa” y que permitan comprender el modelo de producción de la obra. 8.- Sobre el Plan de Financiamiento que se debe entregar. Muchas veces con el Fondo CNTV adjudicado es que se pueden obtener más recursos para el programa. ¿Es fundamental tener un financiamiento adicional al CNTV para poder adjudicarse el Fondo o no lo es? El plan de financiamiento es obligatorio para todas las líneas y como se plantea en las bases responde a “ la estrategia financiera que permitirá viabilizar la serie desde su desarrollo hasta su finalización” 9.- El formulario de las cartas de compromiso ¿dónde se descargan? O bien las cartas de compromiso se redactan en forma libre. Las cartas de compromiso son un documento simple, el CNTV dispondrá de materiales descargables durante febrero y se anunciará en nuestras redes sociales. 10.- Si el proyecto implica grabaciones en otros países y se va a contratar a un productor(a) extranjero para la pre-producción y los días de grabación, el gasto se incorpora dentro de las remuneraciones del proyecto o dentro de los gastos de producción. El diseño del presupuesto de los proyectos postulados es parte de los factores a evaluar, se recomienda considerar que “El presupuesto es el detalle financiero completo de los recursos necesarios para desarrollar el proyecto audiovisual, organizado por ítems y etapas, incluyendo todos los costos asociados a preproducción, producción, postproducción y administración. Es una herramienta central para demostrar la viabilidad económica del proyecto dentro del marco del concurso” 11.- Si el proyecto implica grabaciones en otros países y se va a contratar a un Dronista con sus equipos para los días de grabación, el gasto se incorpora dentro de las remuneraciones del proyecto o dentro de los gastos de producción. El diseño del presupuesto de los proyectos postulados es parte de los factores a evaluar, se recomienda considerar que “El presupuesto es el detalle financiero completo de los recursos necesarios para desarrollar el proyecto audiovisual, organizado por ítems y etapas, incluyendo todos los costos asociados a preproducción, producción, postproducción y administración. Es una herramienta central para demostrar la viabilidad económica del proyecto dentro del marco del concurso” 12.- Cuántas veces se puede postular un proyecto al Fondo CNTV para que pueda entrar en competencia o bien no hay límites. No existe restricción para la postulación de proyectos.
37675495	02-11-2026	Estimados, Junto con saludar, escribo para hacer algunas consultas con respecto a la Convocatoria del Fondo Cntv 2026. Dentro de las bases se señalan dos documentos a realizar, uno llamado Argumento general y otro Propuesta argumental , sin embargo en su descripción se entiende como dos textos que fueran casi idénticos. ¿Podrían orientarnos con respecto a esto? Qué se busca en cada uno, en qué se diferencian, etc. En las mismas bases se señala que para el caso de proyectos de tipo documental, se debe entregar una Pre-investigación y una investigación. ¿Es esto necesario? ¿Qué se busca en cada uno, en qué se diferencian?, etc. Quedo atenta. Muchas gracias! Saludos,	Estimado Respecto de su primera inquietud el argumento general de la serie es un resumen y la propuesta argumental se espera que sea más detallada en cuanto a su contenido En relación ala segunda, tal como se plantea en las bases, uno de los documentos obligatorios para todas las líneas es la pre investigación y exclusivamente para las líneas 1 y 3 se exige la investigación. En el apartado 2 de las bases están ambos elementos detallados y diferenciados: “5. Pre investigación: La pre-investigación es la etapa inicial de recopilación, búsqueda y análisis de información relevante para el desarrollo del proyecto audiovisual. Su propósito es fundamentar la propuesta creativa, definir su pertinencia temática y garantizar que los contenidos tengan rigor, coherencia y profundidad antes de entrar en la fase de investigación formal o de escritura. Permite demostrar que la propuesta se basa en insumos reales y verificables, evitando errores conceptuales y fortaleciendo la calidad del proyecto. (4000 caracteres máximo, se llena en plataforma) 6. Investigación (solo en línea 1 series históricas y línea 3 No ficción) La investigación es la etapa formal, profunda y sistemática de recopilación, análisis y verificación de información necesaria para desarrollar con rigor narrativo, conceptual y técnico un proyecto audiovisual. A diferencia de la pre-investigación, que es exploratoria, la investigación constituye un proceso metodológico estructurado que respalda directamente la escritura del guion, la construcción del universo narrativo y la propuesta de realización. (Se debe adjuntar documento en formato PDF)” Saludos cordiales

37675204	02-11-2026	Tengo una consulta sobre punto 6.2 letra A de las bases: "No podrán postular los concesionarias o productores independientes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: A. Adjudicatarios de Fondo CNTV de años anteriores, o que fuere el mismo representante legal de un adjudicatario de un Fondo CNTV de años anteriores, que al momento de cierre de la postulación se encuentre pendiente de entrega de la pre producción, pendiente la entrega de offline y online, conforme al cronograma vigente." En nuestro entendimiento, si un adjudicatario de Fondo CNTV de años anteriores no ha entregado preproducción, offline y/o online, pero no presenta retrasos en el cronograma vigente, no aplica causal de inhabilidad para postular, ya que no existe un incumplimiento de los plazos acordados. El uso de la expresión "conforme al cronograma" no es meramente descriptivo, sino que establece una condición copulativa y necesaria para que se configure la causal de inhabilidad. Favor confirmar. Muchas gracias!	Estimada El punto 6.2 de las bases, letra A no hace alusión a atrasos o incumplimientos del cronograma ni si éste se encuentra vigente, sino que aborda los materiales requeridos que deben estar entregados al cierre de la postulación, los que corresponden a: pre producción, offline y online
37676342	02-11-2026	quisiera realizar una consulta respecto a la interpretación del criterio territorial establecido en las bases del Fondo CNTV 2026, específicamente en la Línea 3: No Ficción. En las bases se señala que esta línea financia proyectos orientados a explorar "realidades, comunidades, territorios y problemáticas del Chile contemporáneo". En este contexto, quisiera consultar si un proyecto documental que contemple capítulos desarrollados tanto en Chile como en otros países de América Latina —abordando problemáticas compartidas— puede postular y ser evaluado dentro de esta línea, siempre que incluya algunos episodios situados en territorio chileno y mantenga producción y responsabilidad chilena. ¿La presencia de capítulos internacionales excluye la posibilidad de postulación o evaluación en esta categoría, o es posible que el proyecto sea considerado elegible en la medida que mantenga pertinencia temática y relevancia para el público chileno? gracias	Estimada Tanto en la descripción de la línea como en los factores de evaluación de la misma, no se indica la presencia de capítulos internacionales como algo excluyente. Son factores de evaluación para esta línea: Coherencia con los objetivos de la Ley 18.838 que crea el Consejo Nacional de Televisión. 10% Aporte para la audiencia. 20% Propuesta audiovisual. 25% Propuesta argumental. 25% Experiencia del equipo responsable. 20% Puede revisar el detalle de las ponderaciones en las bases saludos cordiales
37676212	02-11-2026	Estimad@s: 1. El canal TVN ¿esta en alguna inhabilidad vigente para postular al Fondo CNTV en conjunto con Productora Independiente? 2. Para ello, ¿requiere Convenio de Emisión + Plan Promoción y Difusión, o bien Convenio de postulación Conjunta entre productora y concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción de cobertura nacional? 3. Los formatos de Convenio de Emisión, Plan Promoción y Difusión, y Convenio de Postulación Conjunta, será publicados por CNTV o se deben hacer libremente? 4. ¿Cuándo se publicarían, de ser el caso?	Estimado respecto de sus dudas, TVN no se encuentra con alguna inhabilidad para postular. En el punto 21 de los documentos obligatorios se refiere a Convenio de postulación conjunta entre productora y concesionaria. Cualquier productora que quiera postular con un concesionario debe adjuntar: Convenio de postulación y plan de promoción y difusión. La elaboración de estos documentos corresponde al postulante.
37679422	02-12-2026	Estimado - Es admisible en la línea 8 de nuevas temporadas, una serie con estreno de su primera temporada el domingo 15 de marzo, (4 capítulos, un capítulo cada domingo) siendo exhibido su último capítulo, el domingo 5 de abril ? - La primera temporada se postuló en procedencia regional y estamos saliendo al aire en un canal regional . Para una segunda temporada (línea 8) podemos exhibir e un canal nacional ? o nos debemos mantener en un canal regional ? - En el caso de proyecto no ficción, en la línea 8 de nuevas temporadas es necesario adjuntar texto de investigación ? o solo se debe considerar pre investigación ? - La autorización de uso de obra, esta debe ser firmada/autorizada formalmente en notaria, o sirve una declaración simple ? - Línea 8, punto 17 : "Propuesta de plan de financiamiento", pag 47 dice " Su objetivo es demostrar que el proyecto cuenta con un plan económico sólido, coherente y realista, que puede no depender exclusivamente del aporte solicitado al CNTV". Por favor nos pueden aclarar este punto, ya que estaríamos postulando para la obtención de los recursos totales, para poder llevar a cabo este proyecto. Seríamos mal evaluados, si nuestro proyecto fuera financiado únicamente con aportes propio y el fondo CNTV 2026 ? - Nos pueden por favor indicar donde bajar las plantillas 2026 para las cartas de compromiso, carta gant y presupuesto (documentos que se deben adjuntar) o necesariamente hay que esperar hasta el 2 de marzo que se abra la postulación ?	Estimada Respecto de sus dudas, las series que postulan a la línea 8 tienen que estar completamente (todos los capítulos) emitidos. Requerimiento técnicos punto 1. Línea 8: nuevas temporadas de programas ya financiados por el Fondo. Características de la Línea: La Línea del Fondo CNTV financia la segunda y tercera temporadas de series que ya cuentan con temporadas previamente emitidas en televisión o plataformas. Sobre su segunda pregunta, las bases señalan en el apartado BASES REQUERIMIENTOS TÉCNICOS 1. DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS CONCURSABLES En caso de resultar adjudicataria una productora independiente, ésta deberá asegurar la transmisión del programa a través de un concesionario de servicios de televisión de libre recepción o permisionario de servicios limitados de televisión. Se sugiere dar preferencia a concesionarios de servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción de cobertura nacional con el fin de procurar mayor difusión del proyecto. Lo anterior es sin perjuicio de otras exhibiciones en concesionarias de radiodifusión televisiva de libre recepción de cobertura regional, local o local comunitaria. Por lo que puede emitirse en cualquiera de las concesionarias mencionadas. En relación con su tercera duda, Tal como se plantea en las bases, uno de los documentos obligatorios para todas las líneas es la pre investigación y exclusivamente para las líneas 1 y 3 se exige investigación. En el apartado 2 de las bases están ambos elementos detallados y diferenciados. Sin perjuicio de esto, y si el postulante lo desea, puede subir una investigación en documentos optativos. La autorización de uso de obra es un documento simple, que está en el anexo 2 de las bases. Respecto del punto 17 de la línea 8: Es potestad de los evaluadores revisar y ponderar los antecedentes de cada proyecto. Se sugiere revisar los factores de evaluación y sus puntajes. El CNTV dispondrá de material descargable durante la semana del 16 de febrero y será anunciado por nuestras redes.

37691115	16/02/2026	Hola Las características de la Línea 8 Nuevas Temporadas, especifican: Financia la segunda y tercera temporadas de series que ya cuentan con temporadas previas emitidas en televisión o plataformas... Pero en ninguna parte especifica que deben ser nacionales, ni que deban ser exclusivamente series cuyas temporadas anteriores correspondan a series del Fondo CNTV. Favor confirmar si ¿Pueden ser nuevas temporadas de series no financiadas originalmente por CNTV?	Respuesta: Estimado en el punto 5 de las bases se definen las líneas concursables del Fondo 2026, la línea 8 tiene por nombre: "Nuevas temporadas de programas ya financiados por el Fondo" en donde ya se define el objeto de dicha línea. ☐
37686502	13/2/2026	Consulta: Bases dicen en caso de Coprod. Internacional: "Los coproductores deberán adjuntar el ""Convenio de Coproducción Internacional del CNTV"" en el que deberán establecer claramente las condiciones de la coproducción..." ¿Donde encuentro este formato de Convenio de Coproducción Internacional, oficial del CNTV? Es urgente dado el tiempo que demoran dichas coordinaciones, aprobaciones, ministro de fe, aposilla y etc. Gracias y saludos cordiales	Estimado, no existe un "Convenio de Coproducción Internacional del CNTV" es un fe de erratas, debería decir "Convenio de Coproducción Internacional al CNTV" por lo que dicho documento debe confeccionarlo el postulante
37725951	18/02/2026	Hola Existira un modelo de "Carta de consentimiento de Comunidad Indígena ", o requisitos para ella que exija el CNTV? Gracias	Estimado, no existe un modelo para "Carta de consentimiento de Comunidad Indígena ", de todos modos, este documento debe estar firmado por algún representante la comunidad inscrita en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI, dando consentimiento pleno para la realización de las actividades que están contempladas en el proyecto en dicho territorio, indicando el nombre del proyecto y folio y el nombre de la persona jurídica responsable del proyecto.
37731754	19/02/2026	Hola ¿Cuales son los horarios de emision y requerimientos de audiencia segun Bases, para la emision en canales de TV? No logro encontrarlo. Sólo dicen, en 17.2: "En el caso de asignaciones a productores independientes, antes de la entrega de los recursos, el productor beneficiado deberá, dentro de los sesenta días siguientes a la resolución del concurso, acreditar que la transmisión del respectivo programa en las CONDICIONES HORARIO Y NIVELES DE AUDIENCIA preceptuados en las bases está garantizada por una concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción o permisionario de servicios limitados de televisión en los casos y formas previstos en dichas bases. Pero no logro encontrar dichas condiciones en las Bases	Estimado, La emisión está regulada en el punto 17.2 de las bases. A diferencia de otras ediciones, este año no quedó asociada la línea con horarios de emisión, así que no hay una regulación específica para la programación de la series en las bases.
37736182	19/02/2026	Estimados/as: Estoy preparando una postulación al CNTV para una serie de 6 capítulos, de los cuales 2 se rodarían en Chile. Dado que en la convocatoria de este año se prioriza mostrar a Chile y sus problemáticas, quisiera consultar qué grado de vinculación narrativa y temática con Chile consideran suficiente para cumplir el objetivo de la convocatoria si algunos capítulos se desarrollan fuera del país. Agradezco su orientación y quedo atento/a a sus comentarios.	Estimada, este año por primera vez en las bases se adjuntan los criterios de evaluación para cada punto tanto de la evaluación Técnico Financiera, como de la evaluación Artística y de Calidad por lo que puede visualizar cómo se analizará cada uno de los materiales y aspectos presentados. Saludos Cordiales
37750070	20/02/2026	Estimados Les escribo porque el documento "Carta Gantt Acción Real CNTV 2026" no permite seleccionar la unidad "jornada" "semana". No se despliega ninguna opción para seleccionar. Esto lo revisamos en dos computadores distintos para estar seguros del problema técnico. Espero puedan solucionar esto lo antes posible y reemplazar las planillas en la web del CNTV para volver a descargarlas. Gracias y quedo atento. Saludos	Estimado, efectivamente hay un bloqueo en la planilla de Carta Gantt de acción real, se está modificando en este momento y durante la tarde estará corregido. Saludos Cordiales
37750765	20/02/2026	Buenas tardes , estamos desarrollando una postulación a la línea 7 de el fondo CNTV en formato animacion . Quisiera saber si hay reparo en las técnicas a utilizar para desarrollar este formato, puntualmente si es posible postular un proyecto que realiza toda su animacion con inteligencia artificial por favor. Y así pedir financiamiento relacionado a los costos que implica esta técnica. Agradezco su respuesta	Estimada, en las bases no se detalla sobre el uso de Inteligencia Artificial en ningún punto en particular, por lo que no habría restricciones para utilizarla, lo que sí es relevante es cumplir con el derecho de autor como se exige en las bases. Saludos Cordiales

37751574	20/02/2026	Estimados, tenemos una duda: En las bases del Fondo CNTV 2026, página 48, "certificado de inscripción del proyecto en el departamento de derechos intelectuales DDI", indica: "Si el AUTOR es una persona distinta al postulante..." Para la inscripción de una obra en el DDI, se puede inscribir como "TITULAR" de una obra una persona natural o persona jurídica. Pero el contenido en la obra, como por ejemplo, un argumento de un programa de televisión, éste debe contener al pie de página, el nombre del "AUTOR" de la obra, que DEBE ser una PERSONA NATURAL y no puede ser una PERSONA JURÍDICA. Por lo tanto, sería recomendable aclarar el uso de los términos "TITULAR" Y "AUTOR" debidamente, y diferenciar este párrafo de los derechos de AUTOR cuando una obra es completamente ajena al POSTULANTE. Saludos	La postulación debe acompañar un certificado de inscripción del proyecto en el DDI. Si el proyecto está inscrito en el DDI a nombre del autor como persona distinta al postulante, se deberá adjuntar la autorización contenida en el Anexo 2 debidamente firmada. Si la obra está inscrita a nombre del postulante, no se requerirá ningún otro documento adicional dentro de la postulación. Este segundo caso supone que la titularidad del derecho de propiedad intelectual recae sobre una persona jurídica distinta a su autor. Atte.
37771033	23/02/2026	Hola Necesito tramitar con anticipación Convenio Coproducción Internacional y su Apostilla, así como otra scartas de compromiso, que requieren tiempo. ¿es imprescindible que tengan Folio?, dado que el sistema no estará abierto hasta la proxima semana, y temo no alcanzar a hacer todos los procesos si no iniciamos desde ya. Quedamos atentos	Estimado, las bases establecen qué documentos requieren folio para su diferenciación y asociación al proyecto determinado. El lunes 2 de marzo se abre la plataforma y al momento de comenzar un proceso de postulación entrega el folio de inmediato. Saludos cordiales
37772719	23/02/2026	Estimada/o: Junto con saludar, quisiera realizar una consulta respecto de lo señalado en las bases para la Línea 4: Programas de Procedencia Regional. ¿Es requisito obligatorio que el equipo de trabajo tenga domicilio en la misma región de la empresa postulante? Por ejemplo, si mi casa productora tiene dirección en la Región de Coquimbo, pero el director de fotografía reside en la Región de Valparaíso, ¿esto implicaría quedar fuera de bases? Asimismo, quisiera confirmar si el contenido y la temática del programa deben estar exclusivamente vinculados a la región de origen de la empresa postulante, o si pueden abordar contenidos en un sentido más amplio. Desde ya, muchas gracias por la aclaración. Saludos cordiales.	Estimada, respecto de sus dudas, la Línea 4: Programas de Procedencia Regional requiere que el postulante acredite pertenecer a una región distinta de la metropolitana y que los miembros del equipo, definidos al momento de la postulación, tengan domicilio distinto a la región metropolitana también. Lo mismo aplica para el contenido del proyecto. ☹
37774350	23/02/2026	Hola Respecto a Derechos de Autor, Bases indican: "Si el autor es una persona distinta al postulante, se deberá adjuntar -adicionalmente- una autorización para el postulante para la realización y emisión de una serie de televisión en los términos del Anexo N° 2." Como "Postulante" ¿se entiende únicamente la Persona Jurídica que postula el proyecto, o bien se consideraría también a los autores incluidos dentro del equipo humano principal del mismo? Es decir, por ejemplo, si el Guionista individualizado en la propia postulación es el autor original de la obra ¿debe presentar Autorización/Cesión de Derechos de Autor? O, en otras palabras ¿el único caso en que no se requeriría Autorización/cesión de derechos de Autor sería que la persona Representante Legal de la Empresa Postulante fuera la autora del Guión/obra original?	Estimado, los postulantes son personas jurídicas, por lo que si ellos detentan la p.i. del proyecto deberían tener la respectiva inscripción a su nombre (titulares). En caso de que no la tengan, deberán acompañar la autorización del autor. El guionista es una persona natural, por lo que no podría ser al mismo tiempo el postulante, por lo tanto, es necesario que el postulante cuente con una autorización o cesión de derechos para la postulación o realización del proyecto. Atte.
37772957	23/02/2026	Consulta Tengo una Coproducción Internacional, donde los Capítulos 5 y 6 son los donde Chile toma protagonismo y corresponden al mayor rodaje chileno, ¿puedo presentar como Guion completo uno de esos capítulos, aunque no sea necesariamente el primero? Quedo atento Gracias	Estimado, en las bases técnicas, punto 13 se establece lo siguiente: "Guion capítulo 1 El guion del capítulo 1 es el documento literario y técnico que desarrolla de manera completa la narrativa del primer episodio de la serie. Incluye todas las escenas, diálogos, acciones, descripciones y transiciones necesarias para entender cómo se despliega la historia en pantalla..." Por lo que el guion presentado debería corresponder al capítulo 1. Saludos cordiales
37772443	23/02/2026	Hola -¿Debe detallarse en Presupuesto el costo de Desarrollo previo (como APOORTE)? Es decir, Teaser, Guion 1, Sinopsis Capitulares, etc... -¿Donde se detallan los costos de PREPRODUCCION? Dado que existe el Realization en adelante... ¿o se debe detallar por ejemplo "Sueldo Director de Arte en PRE, Sueldo Director de Arte en RODAJE, ... Sueldo director de Fotografía en POST...? En líneas diferentes? Gracias	Estimado, respecto de sus dudas. Efectivamente, el costo del desarrollo previo puede ser presentado como aporte propio. Y tal como sugiere puede detallar los gastos en líneas separadas.
37780509	24/02/2026	Buen día, escribo desde la ciudad de Puerto Varas. Trabajo en una productora audiovisual, y postularemos a los fondos de este año con un programa infantil. Necesitamos orientación en la fabricación de un documento formal de derechos de imagen para los menores de edad que participaran en él. ¿Tienen un documento tipo para estos casos? agradecida de antemano por la información	Estimada, no contamos con un modelo para dicha cesión, hay un modelo en la página del Ministerio que podría serle de utilidad. https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2021/08/autoriza-uso-de-imagen-menores-de-edad.doc
37780200	24/02/2026	Buenas tardes, les agradezco me aclaren cual es la fecha exacta cuando vence el plazo para la recepción de las postulaciones por favor. No me queda claro al leer la "Resolución de modificación de etapas y plazos, de las bases aprobadas". Por otra parte en el ANEXO N° 1 de la DECLARACIÓN JURADA ETAPA ADMISIBILIDAD, mencionan la fecha 2025, donde copio y adjunto a continuación: "Yo, _____, cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____ en representación del postulante _____ (nombre postulante) _____, R.U.T. N° _____, del mismo domicilio, para el concurso Fondo CNTV 2025 declaro bajo juramento que no me encuentro dentro de aquellas causales de inadmisibilidad señaladas en el numeral 6.2. de las bases fondo CNTV 2026, por lo que:" Agradezco me orienten si este documento será rectificado y como abordarlo por favor. Muchas gracias! Saludos cordiales A	Estimada, en las bases se establece que el plazo de postulación se cierra: "45 días corridos contados desde la fecha de publicación de la bases del concurso en el portal https://fondos.gob.cl/ hasta las 18:00 horas. Si este plazo vence en día inhábil, se prorrogará hasta las 18:00 horas del día hábil siguiente" Las bases fueron publicadas el 20 de enero por lo que dicho plazo se cumple el 1 de abril como está informado también en el portar de fondos del mismo link. Respecto del documento del anexo, este está dentro de las bases 2026 por lo que lo puede modificar para poner el año en curso o dejar como está, en ambos casos se aceptará como válido.

37792572	25/02/2026	buenas tardes ¿Es posible que una productora independiente postule como figura postulante/adjudicataria, de manera conjunta con una Concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción, mediante una postulación asociativa, donde ambas entidades comparezcan formalmente como postulantes? ¿O bien las figuras de postulación son excluyentes, existiendo únicamente dos modalidades formales de postulación: 1. Postulación directa como productora independiente, sin concesionaria asociada. 2. Postulación directa como Concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción. En este contexto, solicitamos se nos aclare si, al postular junto a un canal televisivo, la productora independiente solo puede participar como proveedor de servicios de producción, sin calidad jurídica de postulante/adjudicataria, o si existe una modalidad de postulación conjunta con reconocimiento formal de ambas partes como postulantes.	Estimada, en las de bases técnicas se establece para todas las líneas que quienes podrán participar son productoras independientes y/o concesionarios de servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción de cobertura nacional, solos o asociados. En este último caso, deberán presentar un convenio de postulación conjunta. Saludos cordiales
37796927	26/02/2026	Hola Al parecer, el Formulario de Presupuesto está bloqueado: No me permite agregar (insertar) filas para modificar cargos, ítems, etc, necesarios según el diseño específico de producción de nuestro proyecto. Tampoco permite ajustar más eficientemente el ancho de filas o columnas, según la información que contengan. No se puede cambiar el color del texto, por ejemplo para diferenciar lo que es producción chilena o coproducción extranjera, muy beneficioso para el orden y facilitar análisis por parte de los evaluadores, etc. Si sólo se puede trabajar con la cantidad de filas existente, sean cargos definidos o bien las llamadas "Otros, especificar", pueden faltarnos ítems y el formulario no permite agregar filas, y es realmente complejo, engorroso, riesgoso y absurdo cambiar los nombres de cada una de todas las filas para agregar o eliminar un rol, ítem o cargo entremedio mientras se crea y desarrolla el presupuesto. Y si solo se agregaran al final (asumiendo alcancen las filas "Otros"), queda desordenado, ilógico y difícil de analizar para los evaluadores, lo que no tiene sentido. En consideración, solicito por favor si es posible envíen código de desbloqueo, o el CNTV pueda subir nueva planilla desbloqueada, o bien puedan autorizar a trabajarla desde Google Sheets, donde luego de importarla sí puedo hacer los cambios mencionados, por ejemplo. Todo anterior, respetando sin duda las instrucciones de no modificación de fórmulas y asumiendo el postulante cualquier error producto de su intervención. Espero su comprensión. Quedo atento por favor PD- Detalle menor: La instrucción inicial que dice "Nota: LA SUMATORIA ENTRE PEDIDO AL CNTV, APORTES PROPIOS Y APORTES DE TERCEROS DEBE SER COHERENTE CON EL TOTAL BRUTO (Celda J21)", estaría incorrecta, ya que la primera celda "Total Bruto" sería J22 Gracias y saludos cordiales	Estimado, en este momento se está subiendo el formato de presupuesto descargable sin bloqueos, en las próximas horas debería estar habilitado para trabajar en él. Saludos cordiales
37798167	26/02/2026	Estimados. En la planilla de presupuesto ACCION REAL, no está habilitado el eliminar o insertar filas en los respectivos ÍTEMS de gastos. En el caso de eliminar, no es algo tan necesario. Pero en el caso de INSERTAR, es bastante necesario ya que cada proyecto según sus características puede necesitar un desglose mayor de ítems de gastos que los que aparecen inicialmente en la planilla tipo. Históricamente, en las ediciones anteriores, estaba habilitado tanto eliminar como insertar filas según la necesidad de los proyectos. Sugerimos y solicitamos en virtud de lo anterior que esto sea evaluado y modificado en caso de ser aprobado. Quedamos atentos. Gracias.	Estimado, en este momento se está subiendo el formato de presupuesto descargable sin bloqueos, en las próximas horas debería estar habilitado para trabajar en él. Saludos cordiales
37799423	26/02/2026	Buenas tardes: En la experiencia del equipo responsable se señala que para la categoría infantil se requiere contar con la asesoría de un experto. Estamos postulando a la línea 7 donde la guionista es educadora diferencial. Quisiera saber si es necesario la asesoría de un experto adicional y de que tipo de asesor experto sería en este caso, agradezco ejemplos por favor. En relación a lo mismo quisiera saber si se debe adjuntar el curriculum del experto como parte del equipo ejecutor . Muchas gracias!	Estimada, la idea de sumar expertos a la línea responde a que se trabaje de manera adecuada con dicha audiencia, si el equipo tiene experiencia en trabajo con niños, debe acreditarlo a través del curriculum adjuntándolo en este caso en el equipo ejecutor principal, ya que el guionista se considera en esta categoría. Saludos Cordiales
37807020	27/02/2026	Buenos días Quisiera saber si hay algún documento tipo que disponga CNTV 2026 para el CONVENIO DE POSTULACIÓN CONJUNTA ENTRE PRODUCTORA Y CONCESIONARIA DE SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN. De ser así agradezco orientación de donde encontrarlo o algún link de acceso por favor. Mucha gracias ! Saludos cordiales	Estimada, no contamos con un documento modelo de esa naturaleza ya que este responde a las necesidades de ambas partes, es decir concesionaria y productora. Saludos Cordiales.
37813404	27/02/2026	Hola la firma digital avanzada con token del representante legal es válida en lugar de la firma tipo "foto" en png para todos los documentos requeridos ya que esta opción no se especifica en las bases ? gracias	Hola Bárbara, todos los documentos pueden ser firmados con firma electrónica avanzada emitida por alguna de las empresas acreditadas por la Entidad acreditadora del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. saludos
37816095	28/02/2026	Buenas tardes En el caso que el autor sea una persona distinta al postulante. Quisiera saber si la autorización para el postulante para la realización y emisión de una serie de televisión en los términos del Anexo N° 2. Es un documento adicional a la "autorización para usar dicha obra firmada por el autor y por el Postulante, que puede encontrarse condicionada a la adjudicación de fondos concursables, y contar con una vigencia que permita la realización total del proyecto (mínimo 5 años)", o bien se puede estipular esta autorización en el mismo documento del anexo 2? También quisiera saber si ambos documentos mencionados deben ser firmados ante notario por favor. Muchas gracias!!	Estimada, para postular se necesita la autorización del autor/a de la obra, que es un documento simple que se encuentra en los anexos de las bases. Si la obra es adjudicada se necesita generar una cesión de derechos que es otro tipo de documento y que tiene otras características legales y que son requeridos para la firma de convenio. Saludos Cordiales ☺

37817161	28/02/2026	Estimad@s: Si tengo una serie coproducción internacional, donde 2 de 6 capítulos los produce Chile mediante Fondo CNTV ¿debo presentar Cronograma y Presupuesto del proyecto propiamente CNTV, es decir, únicamente de los 2 capítulos a preproducir, producir y rendir en Chile?, o bien ¿debo presentar Cronograma y Presupuesto de toda la serie de 6 capítulos, 4 de los cuales se ruedan fuera de Chile y se financian con otros fondos extranjeros? Quedo atento Gracias y saludos!	Estimado, al fondo CNTV debe postular la serie completa y el postulante debe indicar cómo se financiará cada etapa. En caso de coproducciones debe presentar la documentación correspondiente. Saludos cordiales
37811980	28/02/2026	Estimadas/os, Estoy colaborando con una productora con domicilio en la Región de Aysén. Estamos preparando una postulación a la Línea 4 – Programas de procedencia regional del Fondo CNTV 2026. En Aysén no existe canal de TV abierta con concesión de cobertura regional. ¿Se cumple la exigencia de “emisión exclusiva a través de un concesionario de cobertura regional” si suscribimos compromiso y convenio de emisión con un canal de TV abierta que tenga concesión regional en otra región (por ejemplo, Los Lagos o Magallanes), aunque su concesión no abarque Aysén? Agradeceré se indique si, en ese caso, la postulación sigue siendo admisible en la Línea 4. Muchas gracias de antemano. Atentamente, Alfredo Rates Salcedo	Estimado, las bases establecen respecto de la línea 4: “En caso de resultar adjudicataria una productora, se debe asegurar la emisión del programa exclusivamente a través de un concesionario de cobertura regional” No especifica que debe ser la misma del domicilio de la productora ni si debe abordar la zona en su emisión. Saludos Cordiales ☺
37816312	28/02/2026	Buenas tardes Junto con saludar, quisiera realizar una consulta de interpretación respecto a lo señalado en el punto 19 de la “DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS” de las presentes Bases, relativo al “Certificado de inscripción del proyecto en el Departamento de Derechos Intelectuales (DDI)”. En el caso de un proyecto audiovisual que está basado en una obra literaria protegida por derecho de autor (libro), y que constituye jurídicamente una obra derivada (adaptación audiovisual), quisiera confirmar el alcance exacto de la exigencia: ¿El certificado de inscripción solicitado por las bases corresponde a: a) La obra base protegida (la obra literaria original – libro), o b) La obra derivada (el guion audiovisual del proyecto), o c) A ambas obras? La consulta se formula considerando que el guion audiovisual constituye una obra derivada de una obra preexistente protegida, y que la legitimidad de adaptación, transformación y explotación audiovisual se origina jurídicamente en la obra base. Agradeceré mucho su orientación para asegurar el correcto cumplimiento de los requisitos de postulación.	Estimada, para postular, de acuerdo a las bases, se necesita contar con la autorización de derechos de autor (anexo 2) de la obra que se está postulando. Si el proyecto es adjudicado, para el convenio se solicitarán los documentos pertinentes. Saludos Cordiales ☺